



Ministerio de Salud

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 ABR 2020

VISTO:

El D.N.U. N° 408 de fecha 26 de Abril de 2020, por el cual se modificó el aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 408 con fecha 26 de abril de 2020, se prorroga el "Aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 10 de mayo inclusive pero en su artículo 3 faculta a Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias a decidir excepciones al cumplimiento de la medida y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de la autoridad sanitaria local y siempre que se dé cumplimiento en cada Departamento o Partido comprendido en la medida, a los requisitos exigidos por parámetros epidemiológicos y sanitarios.

Que a más de Cincuenta (50) días de confirmado el primer caso y luego de que el 20 de Marzo se decretara el aislamiento social, preventivo obligatorio las medidas de aislamiento y distanciamiento social siguen revistiendo un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario de COVID-19, ya que a la fecha no se cuenta con un tratamiento efectivo ni con una vacuna que lo prevenga, por lo que las excepciones que se autoricen deben enmarcarse en la actuación por medio de protocolos de higiene y seguridad.

Que es importante resaltar que el Artículo 4° del decreto mencionado establece que no podrán incluirse como excepciones en los términos del artículo 3° del presente decreto, las siguientes, actividades y servicios: 1) Dictado de clases presenciales en todos los niveles y todas las modalidades, 2). Eventos públicos y privados: sociales, culturales, recreativos, deportivos, religiosos y de cualquier otra índole que implique la concurrencia de personas. 3). Centros comerciales, cines, teatros, centros culturales, bibliotecas, museos, restaurantes, bares, gimnasia, clubes y cualquier espacio público o privado que implique concurrencia de personas. 4). Transporte público de pasajeros interurbano, interjurisdiccional e internacional. 5). Actividades Turísticas; apertura de parques o similares.

Que el Comité Operativo Provincial (C.O.E) considero pertinente, en el marco del decreto citado, recomendar la ampliación de las excepciones permitiendo el funcionamiento de distintas actividades: profesionales del servicio de la salud, profesionales liberales, peluquerías y obra privada, por lo cual se torna indispensable la aprobación de los protocolos de higiene y seguridad respectivos.

Que en virtud a lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal.

Por ello,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar el protocolo para la indicación de Profesionales de la Salud en Consultorios: de Médicos, Psicólogos, Bioquímicos, Fonoaudiólogos, Kinesiólogos,



Ministerio de Salud

Odontólogos, Nutricionistas, Terapia Ocupacionales, Psicopedagogos y durante la Pandemia COVID-19, cuyo anexo se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

RESOLUCION MINISTERIAL -S- Nº 540

MINISTERIO DE SALUD
CR.



Claudia Maria Palladino
CLAUDIA MARIA PALLADINO
MINISTRA DE SALUD



Ministerio de Salud

540

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN
CONSULTORIO NUTRICIONAL
EN EL MARCO DE LA PANDEMIA
COVID19.**

9



Protocolo de atención en consultorio nutricional en el marco de la pandemia COVID19.

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CONSULTORIO NUTRICIONAL EN EL
MARCO DE LA PANDEMIA COVID19.**

Presentación

El presente protocolo fue diseñado para la atención en consultorio ambulatorio de aquellos pacientes cuya situación clínica requiere de controles presenciales para su valoración antropométrica (Enfermedades crónicas, por ejemplo), y recibir a partir de ello la prescripción alimentaria que disminuya los riesgos para su salud. Los pacientes que no se encuentra en el grupo priorizado, seguirán recibiendo atención por canales de comunicación virtual. Este protocolo resume las recomendaciones referidas a las medidas generales de prevención en la atención en consultorio ambulatorio en el marco de la pandemia de COVID 19, ya sea de personas derivadas por primera vez a la consulta nutricional o bien, pacientes que ya vienen recibiendo atención. Dada la situación dinámica de la pandemia, estas recomendaciones podrán ser modificadas conforme se obtenga mayor evidencia científica y el momento epidemiológico. Se sugiere revisar la bibliografía consultada para ampliar detalles en las medidas preventivas necesarias y ser éstas adaptadas a la realidad de cada profesional.



Protocolo de atención en consultorio nutricional en el marco de la pandemia COVID19.

CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN

A) Programación del turno:

El turno deberá ser acordado por alguna de las vías virtuales puestas a disposición por cada profesional. Una vez acordado, se solicitará concurrir en forma individual, salvo impedimento físico que amerite un (1) acompañante y éste debe ser menor de 60 años. En la misma instancia, se realizará un interrogatorio de carácter obligatorio, consultando sobre:

- El paciente tuvo o está con fiebre.
- El paciente estuvo hospitalizado o concurrió a un centro de salud en los últimos 15 días.
- El paciente estuvo en contacto con personas que estuvieron en el extranjero o que vinieron de otras provincias.
- El paciente tiene dolor de garganta y/o pérdida de olfato y gusto (anosmia/disgeusia). Una vez acordado el turno de manera virtual se sugiere para pacientes por primera vez dar turnos cada 40 minutos (disponiendo dentro de ese tiempo 10 minutos para la desinfección e higiene del instrumental utilizado). Y para pacientes de Controles consignar turnos de 30 minutos considerando dentro de ese tiempo los 10 minutos para sanitizar. Se indicará al paciente concurrir con barbijo y ropa que cubra toda la piel.
- El turno virtual sirve al paciente para tener permiso de circulación por ese día y dentro del horario acordado.

9



Protocolo de atención en consultorio nutricional en el marco de la pandemia COVID19.

B) Sala de espera:

Al ingresar, cada persona deberá proceder a realizar la higiene correcta de sus manos.

- Los baños deberán estar provistos de jabón líquido y toallas de papel. En el interior habrá carteles con información sobre cómo hacerlos de manera correcta. Se contará para ello con los elementos necesarios: agua potable; jabón líquido y toallas de papel.
- En el ambiente se recomienda disponer de carteles con información sobre: el lavado de manos, toser o estornudar cubriendo la boca y nariz con el pliegue del codo; distancia social de al menos 1 m, idealmente 2 m; saludar manteniendo distancia, no con la mano, no con un beso, no abrazo.
- El ambiente dispuesto para la espera deberá estar limpio y desinfectado con hipoclorito al 1% (10cc en 1000cc de agua) o solución de alcohol (70%), debiendo repetir este procedimiento cada hora. Asimismo, y en lugar visible, se dispondrá de alcohol en gel o solución de alcohol (70%).
- El lugar estará desprovisto de elementos que suelen ser manipulados mientras se aguarda la atención (juguetes, revistas, controles remotos, entre otros).
- Las sillas o bancos de espera serán de plástico o materiales afines sin telas ni elementos que requieran limpieza especial.
- El sector de admisión (si lo tuviese, generalmente en los poli-consultorios) deberá estar señalizado con una línea de color en el piso, que separe con una distancia de metro y medio a ambas personas. Se recomienda no superar el 50% de la capacidad de sillas de la sala de espera. Así mismo, el paciente dispondrá de alcohol en gel o solución de alcohol (al 70 %) para higienizar sus manos.
- No puede haber más de un paciente por sala de espera y eventualmente su acompañante manteniendo las recomendaciones de distancia estipuladas (mínimo 1 metro entre persona).



Protocolo de atención en consultorio nutricional en el marco de la pandemia COVID19.

- En caso de no contar con sala de espera y/o baño disponible fuera del consultorio, el paciente al ingresar al consultorio procederá a realizar el lavado correcto de manos, antes de ser atendido.

C) Interior del consultorio:

El profesional atenderá con barbijo, ambo, y calzado impermeable que será de uso exclusivo para la actividad.

Recibirá al paciente cordialmente, sin tomar contacto físico con el mismo, solicitándole se despoje de sus pertenencias y calzado, ubicando todo en un lugar o dispositivo para tal fin (caja, bandeja, etc). Se realizará la entrevista correspondiente, y a continuación procederá a tomar las mediciones antropométricas necesarias para cada caso, solicitándole al paciente que permanezca con ropa, sin calzado. La balanza de pie deberá estar cubierta con un paño de lienzo ecológico blanco, que se descartará en bolsa de residuos roja, al igual que todo el material de uso descartable.

El profesional, antes de realizar dicha actividad, se higienizará las manos con solución de alcohol (70%).

El instrumental será tratado después de cada uso, una vez retirado el paciente y el consultorio se limpiará y desinfectará al finalizar cada atención con solución de hipoclorito o de alcohol.

Una vez finalizada la atención, el paciente se retirará previa desinfección con solución clorada, alcohol en gel o solución de alcohol.

Se acordará continuar la atención por algún medio virtual o bien, en caso de que se requiera de atención presencial, se procederá de la manera descrita.

Finalizada la jornada, el profesional se retirará la vestimenta de uso exclusivo para la atención en el consultorio según las recomendaciones y se realizará en el lugar nuevamente el proceso de limpieza, desinfección y ventilación, tanto de consultorio como sala de espera, según recomendaciones de la autoridad competente (material bibliográfico de referencia).



Protocolo de atención en consultorio nutricional en el marco de la pandemia COVID19.

Bibliografía Consultada:

1- Recomendaciones para el primer nivel de atención de personas gestantes, niñas y niños y adolescentes - COVID-19. Ministerio de Salud de la Nación - Abril 2020.

[http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001873cnt-](http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001873cnt-covid-19-recomendaciones-1-nivel-atencion-gestantes-ninos-ninas-adolescentes.pdf)

[covid-19-recomendaciones-1-nivel-atencion-gestantes-ninos-ninas-](http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001873cnt-covid-19-recomendaciones-1-nivel-atencion-gestantes-ninos-ninas-adolescentes.pdf)

[adolescentes.pdf](http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001873cnt-covid-19-recomendaciones-1-nivel-atencion-gestantes-ninos-ninas-adolescentes.pdf)

2- OPS: Prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud:

Recomendaciones Básicas. - Whashington, 2017.

[https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&view=downlo](https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=publicaciones-tecnicas-investigacion-5602&alias=40356-)

[ad&category_slug=publicaciones-tecnicas-investigacion-5602&alias=40356-](https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=publicaciones-tecnicas-investigacion-5602&alias=40356-)

[prevencion-control-infecciones-asociadas-a-atencion-salud-](https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=publicaciones-tecnicas-investigacion-5602&alias=40356-)

[recomendaciones-basicas-2018-356&Itemid=270&lang=es](https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=publicaciones-tecnicas-investigacion-5602&alias=40356-)

3- Limpieza y desinfección: material sanitario, superficies y ambientes. COVID 19 - Recomendaciones – Ministerio de Salud de la Nación, Abril 2020

[http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001899cnt-](http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001899cnt-covid-19-recomendaciones-limpieza-desinfeccion.pdf)

[covid-19-recomendaciones-limpieza-desinfeccion.pdf](http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001899cnt-covid-19-recomendaciones-limpieza-desinfeccion.pdf)

4- Recomendaciones interinstitucionales para prevenir COVID-19 – SADI / SATI / ADECI / INE versión 22/03/2020

[https://www.sadi.org.ar/novedades/item/954-recomendaciones-inter-](https://www.sadi.org.ar/novedades/item/954-recomendaciones-inter-institucional-para-la-prevencion-de-covid-19-sadi-sati-ade-ci-ine)

[institucional-para-la-prevencion-de-covid-19-sadi-sati-ade-ci-ine](https://www.sadi.org.ar/novedades/item/954-recomendaciones-inter-institucional-para-la-prevencion-de-covid-19-sadi-sati-ade-ci-ine)

5- [https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-](https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso)

[caso](https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso)

6- COVID-19 Recomendaciones para la limpieza domiciliaria y productos de uso domiciliario activos. Ministerio de Salud. 2 de abril 2020.

7- Protocolo de limpieza y desinfección para establecimientos educativos.

Gobierno general de cultura y educación de la provincia de Buenos Aires.